



¡Todos a participar!



Cartilla de educación electoral

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
Gerencia de Información y Educación Electoral
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral
Área de Educación Electoral

Dirección: Jr. Washington 1894, Lima, Perú.

Tel: (511) 417-0630

Página web: www.onpe.gob.pe

Cartilla de Educación Electoral para la participación en el proceso EMC 2019

Jefe de la ONPE: Manuel Francisco Cox Ganoza

Gerenta de Información y Educación Electoral: María del Pilar Biggio Pastor

Subgerenta de Formación y Capacitación Electoral (e): Marita Ingrid Escobar Alegría

Elaboración de contenidos, Diseño y diagramación: Área de Educación Electoral

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales

Jr. Washington 1894, Lima - Perú

1a. edición - Abril 2019

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU N.º 2019 - 05551

Se terminó de imprimir en abril de 2019 en:

INDUSTRIA GRAFICA ALGRAF SAC

Prolongacion Arica 1831 - Lima - Lima

Índice

Presentación.....	2
Elecciones Municipales Complementarias 2019.....	3
Ficha Técnica de las EMC 2019.....	5
Deberes y derechos ciudadanos.....	6
Importancia del voto.....	7
Características del voto.....	9
Recomendaciones para elegir bien.....	10
Respeto por los resultados.....	12
Delitos electorales.....	13
Vigilancia ciudadana.....	15
Aplicación de tecnología.....	16

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Gerencia de Información y Educación Electoral en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, ha elaborado la cartilla de educación electoral con el objetivo de brindar información básica a las ciudadanas y ciudadanos que participan en el proceso electoral, procurando inculcar en ellos actitudes, comportamientos y conocimientos que estimulen y consoliden la democracia.

En las Elecciones Municipales Complementarias, la educación electoral promoverá el adecuado comportamiento de las electoras y electores, la aceptación de los resultados y sobre todo su actuación informada y consciente al momento de elegir a sus autoridades.

Los contenidos que se presentan en esta cartilla giran en torno a las características de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, a los deberes y derechos de las ciudadanas y ciudadanos, a la importancia del voto, a los pasos para elegir bien a las autoridades, a las modificatorias en la normativa y al respeto por los resultados.

¡Te invitamos a leer el contenido de esta cartilla!

Elecciones Municipales Complementarias 2019

El domingo 7 de julio, se realizarán las Elecciones Municipales Complementarias 2019 en 12 distritos de 9 regiones del país: Guadalupito y Mollepata (La Libertad), Mirgas (Áncash), Huasmin y Condebamba (Cajamarca), Chipao (Ayacucho), Huachos (Huancavelica), Pampamarca (Huánuco), Alto Inambari (Puno), Aramango (Amazonas), Lachaqui y Sangallaya (Lima).

Estos comicios fueron convocados por el presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 001-2019 de la PCM debido a que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) declaró la nulidad de las elecciones del pasado 7 de octubre.

En 11 distritos la nulidad se debió a que los votos nulos o en blanco superaron los dos tercios de votos emitidos y en un distrito se dio la anulación por inasistencia de más del 50 % de los votantes, por lo que no se instalaron todas las mesas de sufragio.



Un total de 47 261 electores están habilitados para volver a las urnas y ejercer su derecho al voto. Se elegirán a 72 autoridades: 12 alcaldes y 60 regidores quienes completarán el mandato hasta el 2022.

Con la finalidad de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las actividades electorales, la ONPE instalará cuatro Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) que estarán a cargo de los siguientes distritos:

ODPE	Distritos
Chachapoyas	Aramango
Huaraz	Mirgas
Trujillo	Condebamba
	Huasmin
	Mollepata
	Guadalupito
Lima	Chipao
	Huachos
	Pampamarca
	Lachaqui
	Sangallaya
	Alto Inambari



Asimismo, se encargarán de determinar la ubicación de los locales de votación, la distribución de las mesas de sufragio, el sorteo y publicación de la relación de miembros de mesa, la entrega de credenciales, la recepción de tachas, excusas y justificaciones de inasistencia.

Ficha técnica de las EMC 2019

DATOS ESTADÍSTICOS

7 de julio Fecha de elección ^{a/}

SEA Tipo de tecnología ^{c/}

47 261 Electores hábiles ^{d/}

169 Mesas de sufragio ^{e/}

24 Locales de votación ^{f/}

12 Distritos ^{a/}

9 Centros poblados ^{g/}

4 ODPE ^{h/}

^{a/} En base al DS 001-2019-PCM y anexo.

^{b/} En base a la Resolución Jefatural 000069-2019-JN/ONPE (15FEB2019).

^{c/} En base al Memorando 000346-2019-GOECOR (01FEB2019).

^{d/} En base a la Resolución 9024-2019-JNE

(Aprobación del padrón electoral definitivo).

^{e/} En base a la conformación de mesas de sufragio.

^{f/} En base a la información histórica (REF 2018).

^{g/} Se considera a los CCPP principales, es decir los que generaron la solicitud de IMS.

Nota:

- Se considera un máximo de 300 electores por mesa.

- Ficha Técnica actualizada al 9 de abril de 2019.

ELECTORES POR DISTRITO



Publicado el Decreto Supremo N° 001-2019 por la PCM que convoca a Elecciones Municipales Complementarias, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) será la encargada de **organizar, planificar y ejecutar** estos importantes comicios programados para el 7 de julio en 12 distritos del país.

CONTINUAR LEYENDO

Deberes y derechos ciudadanos



En el Perú, de acuerdo a la Constitución Política, las ciudadanas y ciudadanos son todos los peruanos mayores de dieciocho años que están registrados en el Padrón Electoral del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec).

Una vez inscrito, la ciudadana o ciudadano tiene el derecho a ejercer su ciudadanía en espacios de toma de decisiones en el ámbito público o privado para aportar, contribuir, proponer o dar solución a problemas que se presentan en la sociedad.

La ciudadanía es la condición de pertenecer a una determinada comunidad, la cual otorga a las personas derechos (civiles, políticos y sociales), y obligaciones, que deben ser respetados y asumidos por todos sus miembros.

Importancia del voto

El voto forma parte de los sistemas democráticos. En las democracias modernas, las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos representantes y gobernantes sin que tengan impedimento alguno por diferencias como sexo, etnia, raza, confesión religiosa, etc., dentro de los límites jurídicos que demarca la ley en cada país.

El voto no siempre ha sido extensivo a las mayorías. En un inicio los que tenían la posibilidad de votar eran un grupo reducido de personas. Luego, la posibilidad de votar se fue extendiendo a las mayorías.

Hoy en día las sociedades apuntan hacia el sufragio universal como un soporte básico de los sistemas democráticos.

En el acto de votar, la electora o elector se reafirma como tal y se compromete con la comunidad, ya que decide no solo quién lo va a representar sino también quién va a tomar decisiones sobre políticas públicas y el uso del presupuesto.



Para escoger a los mejores gobernantes y representantes se necesita un elector bien informado, consciente de sus derechos y dispuesto a cumplir con sus deberes.

Para votar de forma consciente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Sentido de pertenencia:** cada vez que ejercemos el derecho al sufragio, nuestro voto tiene un efecto no solo en nosotros, en nuestra familia o en nuestro barrio, sino también en las demás personas de nuestro distrito, nuestra región y de toda la nación peruana.
- ✓ **Conocimiento del proceso:** es decir, debemos informarnos sobre el tipo de elecciones que se van a realizar, a quiénes se va a elegir, cuáles son las organizaciones políticas que participarán y cómo se debe emitir el voto.
- ✓ **Información sobre las propuestas:** para votar de forma consciente e informada se debe saber quiénes son los candidatos o candidatas que postulan, qué experiencia tienen, qué ofrecen y cuáles son sus antecedentes personales y judiciales.



Características del voto

Según nuestra legislación, la votación tiene las siguientes características:

- ✓ **Es igualitario:** esto quiere decir que ningún voto vale más que otro. No interesa la condición social, ni el dinero o la religión de la persona, sino que cada uno de los votos tiene el mismo valor. Esta importante característica muestra la igualdad política que existe en un sistema democrático.
- ✓ **Es libre:** esto significa que la votación se debe realizar sin que nadie te obligue a votar por un candidato, si no deseas. Un ciudadano tiene a su disposición distintas ofertas políticas y debe decidir por alguna de ellas de forma libre.
- ✓ **Es secreto:** votarás en una cabina a solas, a menos que tengas alguna discapacidad. En este caso, podrá acompañarte alguien de tu confianza. Gracias a la votación secreta, podrás elegir de manera libre al candidato o candidata de tu preferencia.
- ✓ **Es directo:** es decir, con tu voto elegirás directamente a tus autoridades. La votación indirecta ocurre cuando el elector escoge a un delegado, quien luego elegirá en su nombre al representante o gobernante.





Recomendaciones para elegir bien

Las elecciones municipales complementarias son importantes porque elegir a las autoridades significa asumir una gran responsabilidad; por eso las electoras y electores deben darse tiempo para reflexionar, analizar y tomar las mejores decisiones sobre quiénes desean que se hagan cargo de la administración de su municipio, sin dejarse influenciar solo por las promesas de una campaña electoral.

Se requiere que la delegación de poder sea confiada a través de un voto libre, consiente y bien pensado cuya finalidad sea la búsqueda del beneficio común.

A continuación se presentan algunas recomendaciones para promover una mejor elección:

- ✓ Conoce a las candidatas y candidatos que postulan, su trayectoria, su experiencia de vida, su formación; indaga quiénes los rodean y cómo se comportan en diversos espacios y escenarios.
- ✓ También observa la manera cómo tratan a sus diferentes públicos. Reflexiona si son pacientes y escuchan, o si son ilusorios y solamente están “posando para la foto”.
- ✓ Conoce las propuestas o programas de gobierno que plantea cada una de las candidaturas. En ellas debe estar especificado cómo se abordarán los asuntos de interés público y las posibles soluciones a los problemas más inmediatos de la comunidad.



Foto: Tu derecho a elegir. pe

- ✓ Conversa con otras personas sobre las diversas propuestas de las candidatas y candidatos, para que así te des cuenta de cuál responde mejor a las necesidades y demandas de tu comunidad.
- ✓ Recoge información sobre la campaña electoral a través de los distintos medios o fuentes, como periódicos, revistas, radio, televisión, cartillas, afiches, entre otros.
- ✓ Conoce cómo identificar la opción de tu preferencia y la manera de marcar en la cédula de sufragio.

Respeto por los resultados

Si bien toda persona tiene el derecho de ejercer su libertad de expresión, del pensamiento, opinión y manifestación, no puede interrumpir o impedir el normal desarrollo de un proceso electoral.

En un proceso electoral todos los que intervienen aceptan las reglas de juego, las mismas que buscan el respeto a la voluntad del pueblo expresada en las urnas.

Aquellas personas que atenten contra los principios de objetividad, transparencia, igualdad y libertad, que rige un sistema electoral democrático, estarían cometiendo un grave delito electoral contra el derecho de sufragio y, por lo tanto, pueden ser sancionadas hasta con pena privativa de la libertad.



Delitos electorales

La Ley Orgánica de Elecciones señala que ninguna persona puede impedir, coactar o perturbar el ejercicio personal del sufragio, ya que, de lo contrario, estaría cometiendo un delito electoral pasible a una sanción de acuerdo al Código Penal.

Es decir, aquellos que con sus acciones u omisiones lesionan o ponen en riesgo el proceso electoral, vulnerando la normativa que intenta garantizar la transparencia y la limpieza del mismo serán sancionados con penas privativas de libertad, prestación de servicios comunitarios, multas e inhabilitaciones.

En ese sentido, toda persona capacitada para ejercer el sufragio que se encuentra bajo dependencia de otra debe ser amparada en su libre derecho de votar. Las autoridades y los particulares deben permitirles tal ejercicio ciudadano.



Delitos contra la voluntad popular (Según el Código Penal)

Art.	Delito	Sanción
354.º	El que, con violencia o amenaza, perturba o impide que se desarrolle un proceso electoral general, parlamentario, regional o municipal, o los procesos de revocatoria o referéndum.	Pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de diez.
355.º	El que, mediante violencia o amenaza, impide a un elector ejercer su derecho de sufragio o le obliga a hacerlo en un sentido determinado.	Pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de cuatro.
356.º	El que, mediante dádivas, ventajas o promesas trata de inducir a un elector a no votar o a votar en un sentido determinado.	
357.º	El que suplanta a otro votante o vota más de una vez en la misma elección o sufraga sin tener derecho.	
358.º	El elector que da a publicidad el sentido de su voto en el acto electoral.	Pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas.
359.º	<p>El que, con propósito de impedir o alterar el resultado de un proceso o favorecer o perjudicar a un candidato u organización política, realiza cualquiera de las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inserta o suprime, indebidamente, nombres en la formación de un registro electoral. ✓ Falsifica, destruye u oculta actas de escrutinio, de manera que el hecho pueda dificultar la elección o falsear su resultado. ✓ Sustraer, destruye o sustituye ánforas o cédulas utilizadas en una elección antes de realizarse el escrutinio. ✓ Altera, de cualquier manera, el resultado de una elección o torna imposible la realización del escrutinio. ✓ Recibe, siendo miembro de una mesa de sufragio, el voto de un ciudadano no incluido en la lista de electores de esa mesa o rechaza injustificadamente el voto de un elector incluido en dicha lista. ✓ Despoja a un ciudadano, indebidamente, de su DNI o lo retiene con el propósito de impedirle que sufrague. ✓ Realiza cambio de domicilio o induce a realizarlo a una circunscripción distinta al de su residencia habitual, induciendo a error en la formación del Registro Electoral. 	Pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de ocho.

Vigilancia ciudadana

Debemos reconocer que nuestra democracia todavía es frágil y que pocas veces hemos asumido nuestra responsabilidad ciudadana. Ejercer nuestros derechos como ciudadanas y ciudadanos significa participar activamente en todo lo relacionado con el desarrollo de nuestra comunidad local y nuestro país.

Si bien en elecciones periódicas elegimos a nuestros representantes y gobernantes, también tenemos derecho a controlarlos y vigilarlos, participando de modo organizado en asociaciones, comités, frentes, etc. Además, debemos cuidar, que cumplan sus funciones, los acuerdos y compromisos que asumieron durante la campaña electoral.

Para este fin, las ciudadanas y ciudadanos podemos:

- ✓ Fiscalizar los actos administrativos de las autoridades y funcionarios en el ejercicio de la gestión pública.
- ✓ Vigilar el uso transparente y eficiente de los recursos económicos y bienes públicos.
- ✓ Vigilar la ejecución de los proyectos, obras y actividades que realizan los gobiernos regionales y locales, así como la ejecución de los presupuestos públicos y participativos, y la calidad y el funcionamiento de la infraestructura y los servicios.



Foto: Congreso.gob.pe

Aplicación de tecnología

En los 12 distritos donde se realizarán las elecciones complementarias, la ONPE aplicará el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA) con la finalidad de agilizar las tareas del miembro de mesa.

El Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)

Es una solución tecnológica que consiste en automatizar parte del escrutinio de la jornada electoral. Para ello, los miembros de mesa ingresan los resultados de la hoja borrador al aplicativo informático SEA y posteriormente imprimen las actas de escrutinio y el cartel de resultados para de inmediato iniciar la transmisión de los datos electorales.

Las principales ventajas que ofrece este sistema son las siguientes:

- ✓ Reducción de actas observadas
- ✓ Disminución del tiempo destinado a la elaboración de las actas de escrutinio
- ✓ Entrega rápida de los resultados electorales (el mismo día de la jornada electoral)
- ✓ Seguridad de los resultados registrados



**¡Tú decides
con tu voto!**





Hacemos que tu voto cuente

LLÁMANOS

(01) 417-0630

ESCRÍBENOS

informes@onpe.gob.pe

VISÍTANOS

www.onpe.gob.pe

SÍGUENOS

